Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12C Nº 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho del señor Juez el proceso de fuero sindical 2019 – 167, informando que la Litis consorte necesario Seguridad Cosmos se encuentra debidamente notificada. **Sírvase Proveer.**

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Con el fin de continuar con el trámite de la **AUDIENCIA ESPECIAL AUDIENCIA PÚBLICA ESPECIAL** (Parág. 1 y 2 Art. 114 del C.P.T. y S.S.) para que la litis Seguridad Cosmos dé contestación a la demanda e incorpore la documental que se encuentre en su poder y que solicite la parte actora, en virtud del principio de oralidad, so pena de tener por no contestada la demanda y para ello se señala la hora de las **10:00 A.M.** del día **LUNES 26** de **FEBRERO** de **2024**, oportunidad en la cual las **PARTES** y sus **APODERADOS DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE A TRAVÉS DE LOS MEDIOS VIRTUALES**, so pena de incurrir en las consecuencias procesales y económicas aque haya lugar, establecidas en el Art. 77 del C.P.T. y de la S.S., modif. por el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007

En virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 95 de la Ley 270 de 1996, asícomo lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular No. PCSJC20-11011 del 31 de marzo de la anualidad que avanza, la presente audienciase realizará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, por lo que se requiere los apoderados de las partes cuenten con los medios tecnológicos necesarios, esto es, computador con acceso a internet. Así mismo se informa quea los correos electrónicos se les enviará el link para la asistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

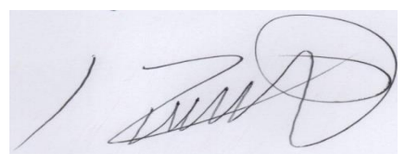

RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 026** publicado hoy **15/02/2024**

La secretaria, MDG